

# EL TUROLENSE.

Avises, noticias, anuncios é intereses materiales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

La no devolucion del periódico por los suscritores de fuera de la capital, indica que continúa su abono.

Toda la correspondencia se remitirá al Sr. Director.

Director propietario, D. César Ordáx AVECILLA.

PRECIOS DE SUSCRICION,	SUSCRÍBESE.	ANUNCIOS.
Teruel 1 mes. . . . . 4 rs.	En Teruel en la Administracion del Diario, San Juan 54, remitiendo letras de fácil cobro, ó sellos de comunicaciones.	Para los suscritores á 25 cénts. de real la línea. Los no suscritores á medio real línea. Remitidos 1 real línea. Defunciones y aniversarios 15 rs.
Fuera 3 meses adelantados 15		
6 id. id. . . . . 30		
12 id. id. . . . . 56		

## Precios medios del mercado de Teruel.

Teruel.—Trigo Chamorra, á 33.—Candeal, 32.—Royo, 30.—Jeja, 29.—Moreno, 24.—Centeno, 20.—Cebada, 18.—Azúcar, de 63 á 76 rs. arroba.—Lana, de 60 á 64.—Higos, de 8 á 12.—Sardinas, de 60 á 70 reales millar.—Aguardiente, 24 á 28 rs. cántaro.—Vino, 10 á 14.—Aceite, de 66 á 74 rs. arroba.—Jabon, á 64 id. de Albalate.—Garbanzos, de 61 á 69.—Bacalao 42.—Judias, de 26 á 28.—Arroz, de 26 á 28.—Sal 3.—Mojama 48.—Esparto, 12 á 16.

## CRÓNICA RELIGIOSA.

**Santo de hoy.**— *El Smo. Corazon de Jesús.*

**Iglesia de Religiosas de Santa Clara.**— *Solemnes cultos y novenario, consagrados al Sacratísimo Corazon de Jesús, por su Real archicofradia.*

*Hoy dia 8.—Se tendrá el ejercicio preparatorio, que dará principio á las seis y media de la tarde.*

### Facultad de la Empresa del Timbre para inspeccionar los documentos privados.

A consecuencia de haber publicado en la *Revista* núm. 359 la circular del Ministerio de Hacienda en que se fijan las atribuciones que competen á los visitadores de la Empresa del Timbre, son varios los comerciantes é industriales á quienes se han ofrecido algunas dudas referentes á la espresada circular.

Para nosotros es obvio que, con arreglo á la misma, los visitadores de la renta del papel sellado no tienen atribuciones para exigir la presentacion de los comprobantes de caja de los comerciantes, toles como letras de cambio, pagarés, recibós, talones, facturas y demás que tengan igual carácter, los cuales deben considerarse documentos privados, y tales, segun el artículo 16 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, los que, sin pasar ante escribano ú oficial público competente, tengan por objeto la constitucion, liberacion, declaracion ó novacion de obligaciones. Parece sin embargo, que la Empresa del Timbre se alzó de la espresada circular, hallándose el espediente en consulta del Consejo de Estado. La orden, pues, no está derogada.

Respecto de la publicidad que haya debido darse á dicha circular, haremos observar que no existe una Coleccion legislativa del sello del Estado. Es de presumir, que el no haberse publicado, habrá sido por espíritu de economía poco laudable, dando lugar á que un particular, D. Manuel Becerra y Toro, prestando positivo servicio á la Empresa arrendataria del Timbre, de que es inspector, lo haya realizado en los términos que á la misma convienen, lo cual es natural y razonable, y de aquí el que este libro, apreciable, como lo es, no satisfaga la necesidad advertida, puesto que si se titula *Legislacion del papel sellado*, ésta figura bajo el epigrafe de *Apéndice*, el cual empieza copiando un artículo, oportuno á la Empresa, del decreto de 1834, otro del de 1853, pasando sin detenerse á dar mayores noticias de la legislacion, positiva al efecto, por estar vigente y aplicable á la actualidad.

Falta como la que indicamos desaparecerá muy en breve, así lo esperamos, puesto que en una resolucion reciente, dictada por el ministerio de Hacienda, se encarga formalmente al Director general de Rentas estancadas proceda con urgencia á formar y publicar la Coleccion legislativa del sello del Estado.

Tenemos, pues, la confianza de que el alto funcionario referido habrá tomado muy en serio el mandato, y no demorará, para honra suya, darnos á conocer el resultado de sus trabajos, importantes para el estudio de un impuesto indirecto que ofrece progresion y desarrollo siempre constante, efecto de las diversas disposiciones por que se ha regido, proporcionando explicacion satisfactoria al que estudie, el fundamento y razon de que á mediados del siglo pasado se estampasen únicamente 6.000 resmas

de papel y produjeran un millon y medio de pesetas; que en 1818 se consumieran en la Península 18.000 resmas, obteniéndose tres millones y medio de pesetas, y en nuestros dias, una recaudacion de veinticinco millones de pesetas, reclama el consumo, segun datos recientemente adquiridos, de 7.000 resmas de papel timbrado, en sus múltiples y variados conceptos.

Ocúpase la prensa de si continúa en estudio la próroga del contrato del timbre, solicitada por la empresa que actualmente tiene arrendada esta renta, y cuyo asunto fué objeto de exámen detenido en Consejo de Ministros.

Parece que en el ministerio de Hacienda existe un proyecto, formulado desde el instante en que se hicieron ofertas en aquel sentido, que establece la próroga por diez años á cambio de 700 millones de reales.

Por su parte, la Empresa del Timbre parece que al solicitar la próroga ofrece 500 millones si continúa ocho años el actual contrato. Pero si no estamos mal informados, el señor Ministro de Hacienda reclama el pago de aquella cantidad de una sola vez en el momento de cerrarse el contrato.

No somos de los que consideran al Estado buen industrial y perfecto fabricante; pero antes de entregar un monopolio á la accion particular, despues de la historia desastrosa de los arriendos, la administracion debe ser muy cauta en concederlos; y cuando lo verifique, ha de estipular cláusulas y condiciones claras, precisas y estudiadas, de forma que eviten la exaccion indebida, la falta de equidad y el rigor exajerado que produce el público descontento, como las interpretaciones abusivas, dando lugar y ocasion á indemnizaciones injustas ó utilidades que no se comprendieron en los arriendos.

Además cuando rentas eventuales se entregan á un particular para que las administre y recaude su importe, se hace para elevar la cifra de productos; que la administracion oficial no puede conseguir; esto es lo regular y lógico, y sin embargo, no sucede con la citada Empresa del Timbre, pues que en los estados que publica la *Gaceta* de los aumentos obtenidos por impuestos y rentas eventuales, no vemos que figure el sello del Estado, lo cual indica hasta qué punto se cuida la Empresa de las multas, pero no de otra cosa, y esta circunstancia merece se fije en ella alguna atencion.

Creemos que á la administracion le sobran medios para elevar los ingresos, sin necesidad de entregar las rentas á los particulares, que el interés les obliga á procedimientos ruinosos que el deber de todo Gobierno es evitar.

En ello nos apoyamos para rechazar todo lo que sea sacar de la esfera oficial la administracion de los intereses generales del Estado; todo lo que sea privar al Tesoro de lo que es suyo y le pertenece, como son las utilidades de los arrendatarios, que se elevan á muchos millones; todo lo que sea poner al contribuyente á merced de la codicia é inmoderado afan de ganancia de los contratistas, pues hartos tienen con soportar lo exagerado de los tributos.

De todos modos el arriendo de las rentas pú-

blicas y particulares, revela el profundo desquiciamiento de la administracion.—N.

*Observaciones meteorológicas de los dias 5 y 6.*

Altura media del barómetro reducida á 0.º y en milímetros.	Temperatura del aire en grados centígrados.		
	Máxima.		Mínima.
	Sol.	Sombra.	
685,82	29,7	25,	10,8
688,60	34,1	33,3	5,

**CRÓNICA GENERAL.**

Parece ser, segun de público se asegura, que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha creado y provisto una plaza de Oficial contador de fondos municipales. Si esto es cierto, nos estraña no haber visto el anuncio llamando aspirantes segun así lo preceptúa la ley municipal. ¿Cómo pues sin convocatoria alguna se han presentado aspirantes? O es que la Corporacion ha hecho este nombramiento graciosamente prescindiendo de las formas y trámites establecidas por la ley y olvidando la rectitud y los propósitos de legalidad de que al principio hacia alarde?

Nosotros no creemos lo que el público afirma. Sin embargo, trataremos estensamente esta cuestion cuando dispongamos de algunos datos que nos son necesarios para poderlo hacer con conocimiento de causa.

Nuestro estimado amigo D. Mateo Peris, de Sarrion, ha tenido la desgracia de perder á su jóven esposa, que victima de una larga y penosa enfermedad ha bajado á la tumba dejando en el mayor desconsuelo á su familia.

Sentimos en extremo pérdida tan lamentable y esperamos le sirva de lenitivo al Sr. Peris y demás familia, nuestra estimacion y la de sus numerosos amigos.

D.<sup>a</sup> Carmen Blasco, de Alcañiz, tiene detenida en la Administracion de Correos de Zaragoza, una carta por falta del sello de cinco céntimos.

Hemos tenido el gusto de recibir la visita de nuestro colega *La Revista Tarrasense*; periódico que vé la luz en Tarrasa.

Segun noticias de buen origen, parece que se ha retirado la facultad de celebrar rifas á las sociedades benéficas de Madrid titulada, «La Estrella de los Pobres,» y la asociacion del «Corazon de María.»

Anteayer firmó el rey el decreto indultando al *Pabellon Nacional* de los 45 dias de suspension que le impuso el tribunal de imprenta en la penúltima denuncia que experimentó.

Felicitemos al colega moderado-histórico por este feliz acontecimiento.

La Direccion general de Contribuciones ha circulado una órden, previniendo á los Jefes económicos que á los agentes de negocios que habitualmente se presentan en las dependencias provinciales del Estado, se les obligue á acreditar su personalidad con el recibo de la contribucion que paguen por ejercer su industria.

Nuestro amigo y paisano D. Juan Rivera, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Estadística en Huesca, ha dejado encargado de la Academia preparatoria que venia dirigiendo en Madrid, calle de Silva 16.—3.º derecha, al reputado y distinguido Profesor D. Alfredo Alcon.

Anteayer se dió principio al derribo de una parte de la muralla del paseo del *Óbalo*, con objeto sin duda, de que por las noches se disfrute del viento fresco que corre por la parte de la vega.

No estaria demás, ya que de comodidades se trata, que se hiciera otro tanto en la Glorieta, frente á la calle de Valencia, con objeto de hacer practicable la cuesta llamada *de la Mona*, proporcionando con ello á los labradores de una parte de la poblacion, el paso mas próximo para las eras, ahora que se acerca el tiempo de la recoleccion de la cosecha y que tanto rodeo necesitan dar las muchas veces que á aquellas y á las heredades se dirigen.

Tenemos conocimiento de un hecho que merece severo correctivo. Subiendo por la car-

retera de Zaragoza, y en donde la cruza la Acequia de Valdevellano á la derecha, es el punto mas cómodo para coger aquella apreciable agua potable, los carreteros que abastecen de ella á esta poblacion: pues és el caso, que allí y precisamente en la parte mas alta, se colocan de ordinario las *Señoras* labanderas y son tan poco condescendientes ni amables que, aun que haya sitios, casi nunca quieren correrse un poquito mas abajo ó suspender por un momento su operacion, para que dichos aguadores puedan cogerla y llevarla limpia y clara á sus casas ó parroquianos, como ellos quieren y naturalmente desean.

Siendo cuestion de higiene y hasta de pública salubridad, esperamos confiados que el Señor Alcalde se dignará tomar respecto de este particular la providencia que mas proceda.

La comision de presupuestos autoriza al ministro de Hacienda para reorganizar la administracion económica provincial, á cuyo efecto consigna el crédito necesario para este servicio.

Hay quien asegura que se volverán á crear las antiguas administraciones de Hacienda y de propiedades, las contadurías y tesorerías, y al frente de todas esas dependencias se pondrá un jefe efectivo de administracion; no falta quien suponga que conservando la organizacion existente, que fué propuesta y realizada por el Sr. Figuerola, solo se aumentará con las secciones de impuestos, que administrarán especialmente los impuestos de consumos y cédulas personales, y todavía creen otros que con-

—41—

—¿Y quien es ese señor? Por que nunca he oido su nombre hasta este momento.

—Pues hijo mio, en igual situacion nos hallamos los dos; por mas que he evocado el recuerdo de todas mis amistades, no hago memoria de este tan galante señor.

—¡Es raro esto!, mucho mas cuando él te llama su *buena amiga*.

—Tienes razon, pero por mas que pienso...

—Conoces en Teruel á alguno?

—Sí y tú tambien, nuestro querido amigo y mi compadre el Director del Diario donde ven la luz estos articulitos del señor Esavás.

—Es verdad, ¿Serán de él?

—¡Cómo! Si ves que la firma no es la suya. Pedro no estás en tu juicio.

—Y quien no te dice que se ha valido del anagrama para encubrir su personalidad?

—¡Será posible! Veamos.

—Escribe en un papel, Ricardo Calle Esavás, pon debajo César Ordás Avecilla.

—Ya Está.

—Ahora vete tachando en ambos nombres á la vez, las letras iguales. ¿Que resulta?

—Ja...ja...ja... ¡Es el mismo!

tinuará todo en la misma forma que hasta el presente, sin aumento alguno, así en el personal como en el material.

Sr. Director del TUROLENSE.

Huesca 5 de Junio de 1877.

Mi distinguido amigo: En la última carta que de Madrid dirigí á V. le manifestaba que á contar de 1.º del actual fijaría mi residencia en esta Capital. Ya me tiene V. aquí, dispuesto como siempre á contribuir con mis débiles fuerzas á amenizar la lectura de EL TUROLENSE que V. tan dignamente dirige.

Y á fé que otra pluma mas bien cortada que la mia, pudiera llenar muchas columnas de su periódico, describiendo el regular aspecto de esta Ciudad, sus buenas calles, sus lindísimas afueras, su hermoso cielo y su estensa y fértil campiña. Prometo á V. sin embargo ocuparme en mis cartas sucesivas de aquellos extremos, contribuyendo así á que sea conocida por los lectores de EL TUROLENSE una de nuestras provincias hermanas, que á juzgar por mis primeras impresiones camina rápidamente por la senda del progreso.

Aquí he tenido el gusto de visitar á nuestros paisanos los Sres. Lasarte, Edo y Lázaro, Jefe económico, Interventor y oficial de Hacienda respectivamente, que me han recibido con el cariño que caracteriza á los hijos todos del noble pueblo Aragonés. El primero de los señores nombrados, saldrá uno de estos dias, segun mis noticias, con direccion á Teruel.

Sin mas tiempo por hoy, se repite suyo como siempre afectísimo y S. S.

J. R.

### CHARADA.

Por mi *todo* te perdi,  
hermosa y querida Marta  
y en *tercia segunda* y *cuarta*  
*primera* y *cuatro* esculpi.

La solución en el número próximo.



LA SEÑORA  
DOÑA LUISA GALINDO Y SEBASTIAN  
DE PERIS,

Ha fallecido en Sarrion el dia 5 de  
los corrientes á los 27 años de  
su edad.

Su esposo, hijo, hermanas, hermanos políticos y demás parientes suplican á sus amigos rueguen á Dios por su alma.

Imp. de la Casa provincial de Beneficencia.

—42—

—No te lo dije; pues hay que darle las gracias por la atencion.

—Al momento. Sr. D.....

*Finis coronat opus.*

—43—

### LA GENTE.

Si dá Blasa en engordar,  
dá la gente en murmurar;  
y aun que Blasa no es casada,  
dicen. «Está embarazada  
»sin poderlo remediar.»

Pero si Blasa enflaquece,  
sigue la gente en sus trece;  
mueve la lengua maldita,  
y dice: «¡Está muy malita!  
»¡una difunta parece!»

Y como no quiere Blasa  
sufrir de su honor la tasa  
ni oír decir que se muere,  
llora y no sale, y prefiere  
estarse metida en casa.

¡Ah! Blasa, si has de vivir  
deja á la gente decir;  
riete, calma tu afan,  
¡que ellos de hablar cesarán  
cuando te vean reir!

C.